

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21628 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso y apertura de liquidación

María Carmen Fernández Hidalgo, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 03 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto: Concurso Consecutivo 167/2017 Sección: C2.

NIG: 0801947120170001276.

Fecha del auto de declaración: 2/03/2017.

Clase de concurso: consecutivo.

Entidad concursada: María del Carmen Gómez Pérez, con DNI 46516746M, con domicilio en Pasaje Riu Mogent, 3, 5.º-2.ª, 08915 - Badalona.

Administrador concursal:

Se ha designado como administrador concursal:

Enrique Álvarez Hernández, DNI 35049942N.

Dirección postal: Calle Juan de la Cierva 22, esc B, 2.º, 08950 - Esplugues de Llobregat.

Dirección electrónica: ealvarezh@economistes.com

Régimen de las facultades del concursado. El deudor no conserva sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Plan de Liquidación.- Se tiene por presentado el Plan de Liquidación acordando formar la sección de liquidación y dando a los interesados el plazo de 15 días para que puedan realizar las observaciones o alegaciones que consideren oportunas.

Barcelona, 7 de marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia en sustitución.

ID: A170025226-1